

NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata,
Quito - Ecuador

2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
3 COMPANIA PA-CO. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

4

5 OTORGADA POR: CIA. PA-CO. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

6 CUANTIA: S/.1.000'000.000.00.

7 DI 3 Copias

8 FR*

9

10 En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
11 Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy dia
12 lunes ocho de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.

13 ante mi DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO
14 DEL CANTON QUITO, comparece al otorgamiento de esta
15 escritura publica la Compania PA-CO. COMERCIAL E INDUSTRIAL
16 S.A., legal y debidamente representada por su Presidente
17 Ejecutivo/Gerente General, señor Narciso Attia Galante,

18 quien actúa debidamente facultado por la Junta General
19 Extraordinaria y Universal de Accionistas, conforme consta
20 de la copia certificada e inscrita del nombramiento y de la
21 copia del acta que se agregan como documentos
22 habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad
23 argentina, mayor de edad, de estado civil casado y
24 domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y
25 hábil para contratar y obligarse a quien de conbcerle doy
26 fe; y, me pide que eleve a escritura publica el contenido
27 de la minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de
28 Escrituras Públicas a su cargo, dignese hacer constar una

1 de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la
2 Compañía PA-CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., de conformidad
3 con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-
4 Comparecen a la celebración de la presente escritura
5 pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social
6 de la Compañía PA-CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., legal y
7 debidamente representada por su Presidente
8 Ejecutivo/Gerente General, señor Narciso Attia Galante,
9 quien actúa debidamente facultado por la Junta General
10 Extraordinaria y Universal de Accionistas de uno de
11 diciembre de mil novecientos noventa y ocho, conforme
12 consta de la copia certificada e inscrita del nombramiento
13 y de la copia del acta que se agregan como documentos
14 habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad
15 argentina, mayor de edad, de estado civil casado y
16 domiciliado en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA:
17 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada ante
18 el Notario del Cantón Quito, Doctor Olmedo del Pozo, el
19 quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, se
20 constituyó la sociedad colectiva PA-CO. PABLO FFIEFER y
21 Cía. con un capital de treinta mil sucres.- b) Mediante
22 escritura pública celebrada el cinco de febrero de mil
23 novecientos cincuenta y nueve ante el Notario Doctor
24 Cristóbal Salgado, se aumentó el capital de la compañía a
25 sesenta mil sucres y se reformó el Estatuto Social. c)
26 Mediante escritura pública celebrada el nueve de diciembre
27 de mil novecientos sesenta y tres se transformó la compañía
28 en PA-CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA, se



NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

aumentó el capital de la compañía a la suma de cincuenta mil sucres y se reformó el Estatuto Social: d) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Cristóbal Guarderas, el ocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, se transformó la sociedad anónima "FA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A." en compañía de responsabilidad limitada "FA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL CIA. LTDA" e) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Cristóbal Guarderas, el diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis se procedió a aumentar el capital social de la compañía y a reformar el Estatuto Social: f) Mediante escrituras públicas celebradas el quince de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, trece de octubre de mil novecientos setenta y tres de junio de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, se realizaron aumentos de capital y se reformó en cada ocasión el Estatuto Social de la compañía. g) Mediante escritura pública celebrada el quince de marzo de mil novecientos setenta y tres ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, se realizó aumento de capital y se reformó el Estatuto Social de la compañía. h) Mediante escritura pública celebrada el nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Doctor Wladimiro Villalba Vega, se aumento el capital social y se reformó el Estatuto Social de la compañía. i) Mediante escritura pública celebrada el catorce de octubre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Wladimiro Villalba Vega, e inscrita en el Registro

1 Mercantil el diecisiete de enero de mil novecientos setenta
2 y ocho, PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL CIA. LTDA. se
3 transformó en sociedad anónima, aumento su capital a
4 DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 18'000.000,00) y se
5 reformó el Estatuto Social. j) Mediante escritura pública
6 celebrada el diecisiete de agosto de mil novecientos
7 setenta y nueve, ante el Notario Décimo Primero del Cantón
8 Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el
9 Registro Mercantil el veinte y tres de octubre del mismo
10 año, la compañía aumentó su capital en DIECIOCHO MILLONES
11 DE SUCRES (S/. 18'000.000,00) con lo cual el mismo ascendió
12 a TREINTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 36'000.000,00) y se
13 reformó el Estatuto Social. k) Por escritura pública
14 otorgada el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y
15 cuatro, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito,
16 Doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro
17 Mercantil el diecisiete de enero de mil novecientos ochenta
18 y cinco, se aumentó el capital en CINCUENTA Y CUATRO
19 MILLONES DE SUCRES (S/. 54'000.000,00) con lo cual el mismo
20 ascendió a NOVENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 90'000.000,00) y
21 se reformó el Estatuto Social.- l) Por escritura pública
22 celebrada el veinte y cinco de agosto de mil novecientos
23 ochenta y siete, ante el Notario Décimo Primero del cantón
24 Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, e inscrita en el
25 Registro Mercantil el primero de octubre del mismo año, se
26 aumentó el capital de la compañía en CIENTO TREINTA
27 MILLONES DE SUCRES (S/. 130'000.000,00) con lo cual el mismo
28 ascendió a la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES



NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTÓN QUITO

(S/.220'000.000,00) y se reformó el Estatuto Social. - l)

2 Mediante escritura pública celebrada el cuatro de octubre
3 de mil novecientos noventa. ante el Notario Décimo Primero
4 del cantón Quito. Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo,
5 inscrita en el Registro Mercantil el cinco de noviembre del
6 mismo año. se aumentó el capital de la compañía en
7 TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/.380'000.000,00)
8 con lo cual el mismo ascendió a SEISCIENTOS MILLONES DE
9 SUCRES (S/.600'000.000,00) y se reformó el Estatuto
10 Social.- m) Mediante escritura pública celebrada el cinco
11 de agosto de mil novecientos noventa y uno. ante el Notario
12 Décimo Primero del cantón Quito. Doctor Rubén Darío
13 Espinosa Idrobo. inscrita en el Registro Mercantil el
14 dieciséis de septiembre del mismo año. se aumentó el
15 capital en la suma de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES
16 DE SUCRES (S/.768'000.000,00) con lo cual el mismo ascendió
17 a MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES
18 (S/.1.368'000.000) y se reformó el Estatuto Social. Este
19 capital se encuentra íntegramente suscrito, pagado y
20 distribuido, a la presente fecha, de la siguiente manera:
21 Narciso Attía Galante con un millón ciento un mil setenta y
22 tres (1'101.073) acciones ordinarias nominativas de un mil
23 sucres cada una, por un valor de UN MIL CIENTO UN MILLONES
24 SETENTA Y TRES MIL SUCRES; Jack Attía Matos con ciento
25 noventa y ocho mil quinientos veinte y siete (198.527)
26 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una,
27 por un valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS
28 VEINTE Y SIETE MIL SUCRES; y, Carlos Godoy Alvarado con

1 sesenta y ocho mil cuatrocientos (68.400) acciones
2 ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un
3 valor de SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES:
4 n) Mediante escritura pública otorgada el treinta de enero
5 de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo
6 Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata,
7 inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de abril
8 del mismo año, se Aumentó el Capital Social de la compañía
9 de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES (S/.
10 1.368'000.000) a CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES
11 (S/. 4.500'000.000), se Amplió el Tiempo de Duración y se
12 Reformó y Codificó el Estatuto Social de la Compañía.- ñ)
13 Mediante escritura pública celebrada el veinte de noviembre
14 de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo
15 Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata,
16 inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de
17 enero de mil novecientos noventa y nueve, se Aumentó el
18 Capital Social de la compañía de CUATRO MIL QUINIENTOS
19 MILLONES (S/. 4.500'000.000) a SIETE MIL SEISCIENTOS
20 MILLONES DE SUCRES (7.600'000.000).- o) La Junta General
21 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía
22 reunida el uno de diciembre de mil novecientos noventa y
23 ocho, decidió aumentar el capital social de la Compañía a
24 la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES.-
25 TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- La Junta General
26 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PA-CD,
27 COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. reunida el uno de diciembre de
28 mil novecientos noventa y ocho, con el consentimiento



NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

1 unánime de todos los Accionistas. resolvió ~~aumentar~~ el
2 capital social de la Compañía en la cantidad
3 MILLONES DE SUCRES (S/.1.000'000.000) con lo cual el
4 capital suscrito y pagado de la misma ascenderá a la suma
5 de OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES
6 (S/.8.600'000.000). íntegramente suscrito y pagado por los
7 Accionistas mediante la capitalización de UN MIL MILLONES
8 DE SUCRES (S/.1.000'000.000) de las utilidades no
9 repartidas de años anteriores, con lo cual el capital de la
10 Compañía asciende a OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE
11 SUCRES. Los Accionistas que no reciben el presente aumento
12 de capital en proporción matemáticamente exacta a la
13 cantidad que les correspondería recibir, renuncian a su
14 derecho preferente que tienen de conformidad con la Ley.
15 La mencionada Junta General decidió también que por el
16 aumento que se ha acordado se emitan nuevas acciones
17 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.-
18 CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Como consecuencia del
19 aumento de capital acordado la Junta General resolvió por
20 unanimidad reformar el Estatuto Social en los Artículos
21 Cuarto y Trigésimo Tercero, los mismos que dirán: "ARTICULO
22 CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía
23 es de OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en
24 ocho millones seiscientas mil acciones ordinarias
25 nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una.
26 numeradas del cero cero cero cero cero uno (0000001)
27 al ocho millones seiscientos mil (8'600.000) inclusive.
28 íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo al detalle

1 constante en la cláusula de integración de capital de este
 2 Estatuto".- El Artículo Trigésimo Tercero dirá: ARTICULO
 3 TRIGÉSIMO TERCERO: INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital de
 4 OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRET. dividido en ocho
 5 millones seiscientas mil acciones ordinarias nominativas e
 6 indivisibles de un mil sucret cada una. numeradas del cero
 7 cero cero cero cero cero uno (0000001) al ocho millones
 8 seiscientos mil (8'600.000) inclusive. se encuentra
 9 íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de
 10 acuerdo al siguiente detalle:.....

11 ACCIONISTAS	CAPITAL	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL
12	ACTUAL	* UTILIDADES AÑOS	TOTAL
13		ANTERIORES	
14 Narciso Attia G. 1	6.295'000.000	804'878.000	7.099'878.000
15 Jack Attia M.	1.050'000.000	145'122.000	1.195.122.000
16 Carlos Godoy A.	255'000.000	50'000.000	305.000.000
17 TOTAL	7.600'000.000	1.000'000.000	8.600'000.000

18 De conformidad con el cuadro anterior los accionistas
 19 poseen las siguientes acciones: Narciso Attia G. con siete
 20 millones noventa y nueve mil ochocientos setenta y ocho
 21 (7'099.878) acciones ordinarias nominativas de UN MIL
 22 SUCRET cada una, por un valor total de SIETE MIL NOVENTA Y
 23 NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SUCRET; Jack
 24 Attia Matos con un millón ciento noventa y cinco mil ciento
 25 veinte y dos (1'195.122) acciones ordinarias nominativas de
 26 UN MIL SUCRET cada una. por un valor total de UN MIL CIENTO
 27 NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SUCRET; y,
 28 Carlos Godoy A. con trescientos cinco mil (305.000)



1 acciones ordinarias nominativas de UN MIL SUCRES
2 por un valor total de TRESCIENTOS CINCO MILLONES
3 SUCRES.- QUINTA: NACIONALIDAD.- Todos los accionistas que
4 han suscrito y pagado el presente aumento de capital son de
5 nacionalidad ecuatoriana, a excepción de los señores
6 Narciso Attia Galante y Carlos Godoy Alvarado, que son de
7 nacionalidad argentina, cuya inversión se la considerará
8 nacional, en consecuencia, se acompaña como habilitantes
9 las correspondientes calificaciones del Ministerio de
10 Industrias, Comercio, Integración y Pesca, para que los
11 mencionados Accionistas realicen su inversión.- SEXTA:
12 AUTORIZACIÓN.- La Junta General de Accionistas de la
13 Compañía, resolvió también autorizar al Presidente
14 Ejecutivo/Gerente General, para que realice todos los
15 trámites necesarios para la legalización de este aumento de
16 capital y reforma del Estatuto Social, así como para que
17 proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y
18 a emitir los nuevos títulos de acción por el aumento que se
19 ha acordado.- SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se
20 acompaña como documentos habilitantes el nombramiento de
21 Presidente Ejecutivo/Gerente General de la Compañía, el
22 Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
23 la Compañía y las correspondientes calificaciones del
24 Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca,
25 para que los señores Narciso Attia Galante y Carlos Godoy
26 Alvarado, Accionistas de la compañía, realicen su
27 inversión.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las
28 demás solemnidades de estilo.-" Hasta aquí la minuta que se

1 encuentra firmada por la Doctora LODY HERRERA GALLARDO, con
2 matricula profesional número tres mil quinientos sesenta y
3 seis del Colegio de Abogados de Fichincha, la misma que
4 queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal.-
5 En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos
6 legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes
7 íntegramente por mí el Notario, estos se afirman y
8 ratifican en su total contenido, y para constancia firman
9 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

10

11

12

13

14

SR. NARCISO ATTÍA GALANTE

15

16

17

18

19

20

Firmado) El Notario Doctor Alfonso Freire Zapata
A continuación siguen los documentos habilitantes.

21

22

23

24

25

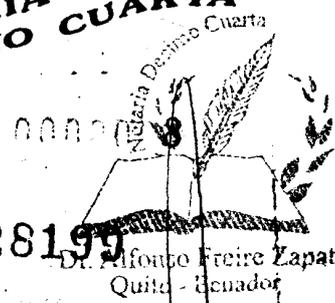
26

27

28

AGOSTO 4585 ENTRE MAÑOSCA Y REPUBLICA PRIMER PISO
FAX. Area Code (593-2) 259770 / 259771 - QUITO - ECUADOR

NOTARIA CUARTA
DECIMO CUARTA



0028199

Quito, 11 de Mayo de 1998

Señor
NARCISO ATTIA GALANTE
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PA-CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle PRESIDENTE EJECUTIVO/GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de tres años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Ejercerá la representación legal de la Compañía, en los términos estipulados en el Estatuto Social.

En caso de ausencia o impedimento temporal, le reemplazará uno de los Vicepresidentes Ejecutivos.

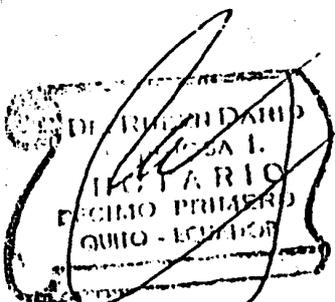
La Compañía PA-CO se constituyó el 15 de enero de 1954, mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Quito, Dr. Olmedo del Pozo. La Escritura Pública por la que se transformó PA-CO Comercial e Industrial Cía. Ltda., en Sociedad Anónima, se otorgó el 14 de octubre de 1977, ante el Notario Dr. Wladimir Villalba, inscrita en el Registro Mercantil el 17 de enero de 1978, bajo el número 69.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,

Dra. Lody Herrera Gallardo
SECRETARIA AD-HOC

ACTA DE POSESION: Acepto la designación de PRESIDENTE EJECUTIVO/GERENTE GENERAL de la Compañía PA-CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. y tomo posesión del cargo. Quito, 11 de Mayo de 1998



Narciso Attia Galante

C.I. 170277880-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N^o 4 18 del Registro de Comercio Tomo 129 Quito, a 8 - JUN. 1998

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
EL REGISTRAR
DR. NAYO CESAR ALMEIDA M.



La copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista. - Doy fe. - (Numerul 5 Art. 18. Ley Notarial) Quito,

16 OCT. 1998

[Signature]
Dr. Rubén Roldán F. Jijón Idrrobo
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DE QUITO

DR. RUBÉN ROLDÁN F. JIJÓN IDRROBO
NOTARIO
DÉCIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Es fiel Compulsa de la copia certificada que en 1 fojas útiles me fue presentada y devuelta al interesado. Quito, 20 NOV 1998

[Signature]
Dr. Alfonso Freire Z.
Notario Décimo Cuarto

enta y cinco, y un mil ochocientos treinta y cinco
de veinte y siete de Septiembre de mil novecientos
enta y siete; y, Vistos el Decreto Supremo número
novecientos setenta y cuatro, de treinta de Junio
mil novecientos setenta y uno, reformado por Decreto
Supremo número novecientos - A, de diez de noviembre
de mil novecientos setenta y seis, la declaración
número quinientos veinte y dos de nueve de enero de mil
novecientos setenta y nueve, efectuada por el señor
Narciso Attis, la solicitud y documentación que reposa
en los archivos de este Ministerio. Resuelve
Autorizar al señor Narciso Attis, de nacionalidad
Argentina, residente en el Ecuador en forma legal,
según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de
visa de inmigrante, según la Ley anterior, y con
registro número doscientos trece - trescientos días
de validez, para que invierta con el carácter de inversión
nacional en la constitución, aumentos de capital,
compra de acciones, participaciones o derechos de com-
pañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.
El señor Narciso Attis, que tendrá la calidad de
inversionista nacional, conforme al Régimen Común de
Tratamiento a los capitales Extranjeros y sus Reformas,
podrá usar de la presente autorización las veces que fuere
necesario para lo cual en cada ocasión presentará
protocolizada de esta Resolución conferida por un
Escritor Público. - Disponer que la presente Resolución

Comuníquese . - Dado en Quito , a doce de Fe-
brero de mil novecientos sesenta y nueve . -

(firmado) Milton Cevallos Rodríguez , Subsecre-
tario de Comercio e Integración . - Certifica . -

(firmado) Economista Wilson Flores Jácome , Di-
rector Nacional Administrativo Financiero . -

R A Z O N : Es fiel C o m p u l s a de la Resolu-
ción número setenta y cuatro , otorgada por el Mi-
nisterio de Industrias , Comercio e Integración a
favor del señor Narciso Alfia , que antecede , la
misma que se halla agregada al Registro de Escri-
turas Públicas de la Notaría Décimo Primera del -
Cantón Quito , actualmente a mi cargo , en fe de
ello confiero esta , con igual objeto y valor en
Quito , a cinco de Agosto de mil novecientos no-
venta y uno . -

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Rubén Darío Espinosa

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

Es fiel Compulsa de la copia certificada que
en 2 fojas útiles me fue presentada
donde el interesado *Alfia*

NOV 1998

Dr. Alfonso Fretre Z.
Notario Décimo Cuarto

0028203

23573

RESOLUCION

SECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA
COMERCIO E INTEGRACION.

de las facultades que le confieren los Decretos L...
nos. 789, de 11 de Septiembre de 1975 y 1075, de 21
de Septiembre de 1977; y,

el Decreto Supremo N° 974, de 30 de Junio de 1971,
y mediante Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de No-
viembre de 1976, la declaración N° 740, de 22 de Octubre
de 1976, efectuada por el señor CARLOS ALBERTO GOLOY,
nacionalidad argentina, la solicitud y la documentación
concomitante que reposa en los archivos de este minist-

Es fiel Compulsa de la copia certificada que
en TRES fojas útiles me fue presentada
y devuelta al interesado. Huila, 8 MAR 1999

RESUELVE:

Al señor CARLOS ALBERTO GOLOY, de nacionalidad argentina, Dr. Alfonso Freire Z...
residente en el Ecuador en forma legal, Notario Décimo Cuarto
matriculado fehacientemente, poseedor de la Cédula de
Identificación Profesional, categoría 12-VI, otorgada el 2 de Agosto
de 1976, con registro N° 4-3000-7202, para que invierta,
con carácter de inversionista nacional, en la constitución
de empresas de capital, compra de acciones, participa-
ción en derechos de compañías constituidas o por consti-
tuirse en el Ecuador.

Al señor CARLOS ALBERTO GOLOY, que tendrá la calidad de
inversionista nacional, conforme al Régimen Carón de Tri-
nidad y Tobago, los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará
valer la presente autorización las veces que fuere neces-
ario, lo cual, en cada ocasión presentará copia pro-
cedente de esta Resolución conferida por el Notario -

que la presente autorización sea protocolizada en
los Notarios Públicos del País.

AGOSTO 4585 ENTRE MAÑOSCA Y REPUBLICA PRIMER PISO

Dado en Quito, a 30 OCT 1979

Es fiel Compulsa de la copia certificada que
en 1 fojas útiles me fue presentada
y devuelta al interesado. Huila, 20 NOV 1998

Dr. Alfonso Freire Z...
Notario Décimo Cuarto

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PA-CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL
S.A.**

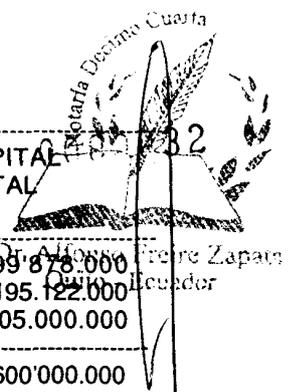

Dr. Alfonso Feire Zapata
Quito - Ecuador

En Quito, a uno de diciembre de 1998, en el local de la Compañía, situado en la Avenida Colón No. 1474, de esta ciudad de Quito, a las 16h45, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los Accionistas de la Compañía PA-CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., señores: Narciso Attía G. con 6'295.000 acciones ordinarias nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES; Jack Attía Matos con 1'050.000 acciones ordinarias nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de UN MIL CINCUENTA MILLONES DE SUCRES; y, Carlos Godoy A. con 255.000 acciones ordinarias nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES.- Hallándose reunidos todos los Accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan los Accionistas por unanimidad.- Preside la sesión el señor Narciso Attía Galante, en su calidad de Presidente Ejecutivo/Gerente General y actúa como Secretario el señor Jack Attía Matos, Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía. El Presidente Ejecutivo/Gerente General ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia el Presidente Ejecutivo/Gerente General declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día cual es: 1) **AUTORIZACION PARA REALIZAR ASIENTOS CONTABLES.-** 2) **AUMENTO DE CAPITAL; 3) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.-** La Junta General en conocimiento del orden del día decide aprobarlo y pasa de inmediato a tratarlo.- **PRIMER PUNTO: AUTORIZACION PARA REALIZAR ASIENTOS CONTABLES.-** El Presidente Ejecutivo/Gerente General expone a la Junta General que es conveniente que el total de las utilidades correspondientes al ejercicio económico de 1997, más la diferencia hasta completar los S/. 1.000'000.000 tomando de ejercicios anteriores, que constan en la cuenta "reserva facultativa" se traspase a la cuenta "utilidades no repartidas de años anteriores", con la finalidad de reinvertirlas a través de un aumento de capital.- La Junta General por unanimidad acuerda aprobar la sugerencia planteada por el señor Presidente Ejecutivo/Gerente General y autoriza al Departamento de Contabilidad proceda a efectuar los asientos respectivos para traspasar la cantidad de S/. 1.000'000.000 de la cuenta reserva

facultativa a la cuenta "utilidades no repartidas de años anteriores".- **SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL.**- El Presidente Ejecutivo/Gerente General expone a la Junta General que como consecuencia de la autorización señalada en el primer punto del orden del día, la Compañía incrementa su capital en la suma de MIL MILLONES DE SUCRES el mismo que sería íntegramente suscrito y pagado por los Accionistas mediante la capitalización de S/. 1.000'000.000 de las utilidades correspondientes a años anteriores, con lo cual el capital de la Compañía ascendería a OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES.- Los accionistas que no participan el presente aumento de capital en proporción matemáticamente exacta a la cantidad que les correspondería, renuncian a su derecho preferente que tienen de conformidad con la ley.- Puesta a consideración de los señores Accionistas la propuesta de aumentar el capital de la Compañía en los términos expresados, la Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en MIL MILLONES DE SUCRES el mismo que será íntegramente suscrito y pagado por los Accionistas mediante la capitalización de S/. 1.000'000.000 de las utilidades correspondientes a años anteriores, con lo cual el capital de la Compañía asciende a OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES.- Los accionistas que no participan en el presente aumento de capital en proporción matemáticamente exacta a la cantidad que les corresponde, renuncian a su derecho preferente que tienen de conformidad con la ley.- **TERCER PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.**- Toma la palabra nuevamente el señor Presidente Ejecutivo/Gerente General y manifiesta a la Junta General que como consecuencia del aumento de capital acordado es indispensable reformar los Artículos Cuarto y Trigésimo Tercero del Estatuto Social. La Junta General resuelve por unanimidad reformar el Estatuto Social en los Artículos Cuarto y Trigésimo Tercero, los mismos que dirán: "**ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.**✓ El capital social de la Compañía es de OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en ocho millones seiscientas mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, numeradas del 0000001 al 8'600.000 inclusive, íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital de este Estatuto".- El Artículo Trigésimo Tercero dirá: **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: INTEGRACION DE CAPITAL.**- El capital de OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en ocho millones seiscientas mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, numeradas del 0000001 al 8'600.000 inclusive, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al siguiente detalle:

facultativa a la cuenta "utilidades no repartidas de años anteriores".- **SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL.**- El Presidente Ejecutivo/Gerente General expone a la Junta General que como consecuencia de la autorización señalada en el primer punto del orden del día, la Compañía incrementa su capital en la suma de MIL MILLONES DE SUCRES el mismo que sería íntegramente suscrito y pagado por los Accionistas mediante la capitalización de S/. 1.000'000.000 de las utilidades correspondientes a años anteriores, con lo cual el capital de la Compañía ascendería a OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES.- Los accionistas que no participan el presente aumento de capital en proporción matemáticamente exacta a la cantidad que les correspondería, renuncian a su derecho preferente que tienen de conformidad con la ley.- Puesta a consideración de los señores Accionistas la propuesta de aumentar el capital de la Compañía en los términos expresados, la Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en MIL MILLONES DE SUCRES el mismo que será íntegramente suscrito y pagado por los Accionistas mediante la capitalización de S/. 1.000'000.000 de las utilidades correspondientes a años anteriores, con lo cual el capital de la Compañía asciende a OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES.- Los accionistas que no participan en el presente aumento de capital en proporción matemáticamente exacta a la cantidad que les corresponde, renuncian a su derecho preferente que tienen de conformidad con la ley.- **TERCER PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.**- Toma la palabra nuevamente el señor Presidente Ejecutivo/Gerente General y manifiesta a la Junta General que como consecuencia del aumento de capital acordado es indispensable reformar los Artículos Cuarto y Trigésimo Tercero del Estatuto Social. La Junta General resuelve por unanimidad reformar el Estatuto Social en los Artículos Cuarto y Trigésimo Tercero, los mismos que dirán: "**ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.**✓ El capital social de la Compañía es de OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en ocho millones seiscientas mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, numeradas del 0000001 al 8'600.000 inclusive, íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital de este Estatuto".- El Artículo Trigésimo Tercero dirá: **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: INTEGRACION DE CAPITAL.**- El capital de OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en ocho millones seiscientas mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, numeradas del 0000001 al 8'600.000 inclusive, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL UTILIDADES AÑOS ANTERIORES	CAPITAL TOTAL
Narciso Attía G.	6.295'000.000	804'878.000	7.099'878.000
Jack Attía M.	1.050'000.000	145'122.000	1.195.122.000
Carlos Godoy A.	255'000.000	50'000.000	305.000.000
TOTAL	7.600'000.000	1.000'000.000	8.600'000.000



De conformidad con el cuadro anterior los accionistas poseen las siguientes acciones: Narciso Attía G. con 7'099.878 acciones ordinarias nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SUCRES; Jack Attía Matos con 1'195.122 acciones ordinarias nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SUCRES; y, Carlos Godoy A. con 305.000 acciones ordinarias nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE SUCRES.- Por último la Junta General autoriza al Presidente Ejecutivo/Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que efectúe la nueva emisión de acciones.- Concluído el orden del día, el Presidente Ejecutivo/Gerente General manifiesta a la Junta que se tomará un corto receso con el objeto de que se proceda a la redacción del acta.- Luego de unos minutos se reinstala la sesión y se da lectura a la presente acta la que se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.- Se termina la sesión a las 17H45, firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías. f) Narciso Attía Galante-PRESIDENTE EJECUTIVO/GERENTE GENERAL.- f) Jack Attía Matos-VICEPRESIDENTE EJECUTIVO-SECRETARIO.- f) Carlos Godoy Alvarado-VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.- CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.

Jack Attía Matos

Jack Attía Matos
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
SECRETARIO

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero ésta Tercera copia certificada debidamente sellada y firmada hoy

08 MAR 1988

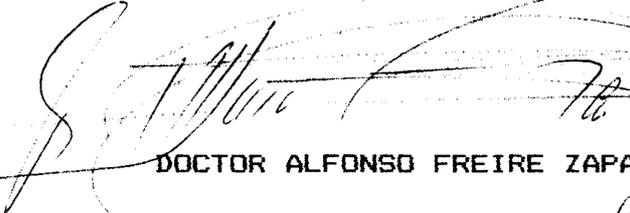
EL NOTARIO

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

--ZÓN: MEDIANTE RESOLUCIÓN No.99.1.1.1.00778, DICTADA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANÍAS, FUE APROBADA LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANÍA "PA-CO. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.", OTORGADA EN LA NOTARIA A MI CARGO, EL OCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.- TOMÉ NOTA DE ESTE PARTICULAR AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ.- QUITO, A SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

0000043



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Com-
2 pafias, en su Resolución Nº 99.1.1.1.00778 de fecha 31 de
3 Marzo de 1999; Tomé nota de la Escritura de Aumento de Capi-
4 tal y Reforma de Estatutos de la Compañía PA-CO COMERCIAL E
5 INDUSTRIAL S.A. otorgada ante el Notario Décimo Cuarto, el
6 8 de Marzo de 1999, al margen de la matriz de la Escritura de
7 Constitución de esta misma Compañía otorgada ante el Doctor
8 Olmedo del Pozo, el 15 de Enero de 1954.-
9 QUITO, A 14 DE ABRIL DE 1999.-
10
11 
12 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
13 NOTARIA SEGUNDA
14
15 
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



0000014

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON:-- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número CERO SETECIENTOS SETENTA Y OCHO, DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, de 31 de Marzo de 1.999, bajo el número 901 del Registro Mercantil, Tomo 130.-- Se tomó nota al margen de la inscripciones números:-- 65, del REGISTRO MERCANTIL, de trece de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, a fojas 189 Vta., Tomo 94; Número 31, del REGISTRO MERCANTIL, de diez y seis de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, a fojas 82 Vta., Tomo 95; y, Número 69, del REGISTRO MERCANTIL, de diez y siete de Enero de mil novecientos setenta y ocho, a fojas 177, Tomo 109.-- Queda archivada la SEGUNDA COPIA certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. ", otorgada el 8 de Marzo de 1.999, ante el NOTARIO DECIMO CUARTO, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA.-- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 de 24 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.-- Se anotó en el Repertorio bajo el número 076227.- Quito, a veinte de Abril de mil novecientos noventa y nueve.-- EL REGISTRADOR.--



DVN. - *M*